



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2019-APCI-OGA

Miraflores, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El informe N° 357-2017/APCI/OGA-UAP, de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Administración de Personal, sobre la reconfiguración de las brigadas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que ejecuta, programa y organiza la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, la cual se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y por consiguiente, gozan de los beneficios tributarios que la Ley establece.

Que, conforme al Artículo 1°, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica en derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, con Resolución Administrativa N° 027-2017/APCI/OGA de fecha 02 de mayo de 2017, se modificó la composición de la brigada de defensa civil interna de la APCI;

Que, habiendo dejado de laborar en la entidad, algunos de los brigadistas designados mediante la precitada Resolución Administrativa, y que se cuenta con servidores capacitados en primeros auxilios y que aprobaron el examen dado por CEPRIT, resulta necesario su actualización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Oficina General de Administración tiene a su cargo supervisar el



cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de los asuntos administrativos en el área de administración de personal, entre otras;

En uso de las facultades delegadas en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los brigadistas de seguridad de defensa civil interna de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la misma que quedara integrada por los siguientes miembros:

BRIGADAS DE SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL - APCI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADAS	AREA	PISO
1	BORDA TINTAYA CONSUELO	BRIGADISTA PRIMEROS AUXILIOS	DOC	1
2	GUERRERO MANOSALVA JULIA	BRIGADISTA INCENDIOS	DOC	1
3	VELASQUEZ SILVA MILAGRITOS	BRIGADISTA DE SISMO	CIS	1
4	JIMENEZ NAVARRO MARIA	BRIGADISTA PRIMEROS AUXILIOS	DGNI	2
5	CABREJOS CASTAÑEDA GUILLERMO	BRIGADISTA INCENDIOS	DFS	2
6	DÍAZ CHACALIAZA OLIVIA KARIN	BRIGADISTA DE SISMO	DPP	2
7	CAMPOS RIVERA PATRICIA	BRIGADISTA PRIMEROS AUXILIOS	OAJ	3
8	PAICO HUACCHA LUIS GERMAN	BRIGADISTA INCENDIOS	DE	3
9	HEREDIA ÑAHUI IGNACIO JOSE	BRIGADISTA DE SISMO	OAJ	3
10	BURNEO MUÑOZ CECILIA	BRIGADISTA PRIMEROS AUXILIOS	UAP	4
11	REGALADO GAMONAL SEGUNDO	BRIGADISTA INCENDIOS	UAP	4
12	VASQUEZ RUBIO ORLANDO	BRIGADISTA DE SISMO	USI	4





SUPLENTE

1	ROONEY PAREDES MILDRED	BRIGADISTA PRIMEROS AUXILIOS	OAJ	3
2	VILLANUEVA GUTIERREZ SERGIO DANILO	BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS	OAJ	3
3	LOREDO HUAMAN SALOMON WILFREDO	BRIGADISTA DE INCENDIOS	DGNI	1

Artículo 2:- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de Personal de la APCI, a los Integrantes de la brigada conformada en el artículo primero.

Artículo 3:- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



